



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## Resolución de Presidencia N° 058-2018-IPD/P

Lima. 03 de abril del 2018

**VISTO:** El Informe N° 229-2017-IPD/OGA/AEN de fecha 16 de agosto de 2017, el Informe N° 387-2017-IPD/OGA-AEN de fecha 04 de diciembre de 2017, el Informe N° 095-2017-ES/EN/IPD de fecha 04 de diciembre de 2017 y el Informe N° 172-2018-IPD/OAJ, de fecha 19 de marzo de 2018;

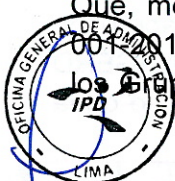
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 se deroga el Decreto Ley N° 19338 por el cual se creó el Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI) y se crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del acotado cuerpo legal, establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el numeral 13.4 del artículo 13, que “Los titulares de las entidades y directores de los sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios N° 463. Tribuna Sur del Estadio Nacional Central | (01) 204 - 8420



Trabajando para todos los peruanos



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Gobierno”, con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y con la finalidad de facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de dichos grupos de trabajo, en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, a través del Informe N° 172-2018-IPD/OAJ, de fecha 19 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil, ha sido derogado por Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en tal sentido la Resolución N° 317-2011-P/IPD, ha dejado de tener vigencia;

Que, en ese sentido, el Instituto Peruano del Deporte está obligado a constituir un Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno;

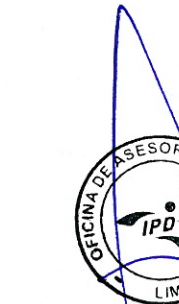
Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina General de Administración, de la Administración del Estadio Nacional y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conformar** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Peruano del Deporte, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- El Presidente del Instituto Peruano del Deporte, quien lo preside.
- El Secretario (a) General.
- El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación.
- El Jefe de la Oficina de Infraestructura.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.

**Artículo 2.-** El Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la



*Trabajando para todos los peruanos*





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo 3.-** El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Peruano del Deporte, deberá instalarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución.



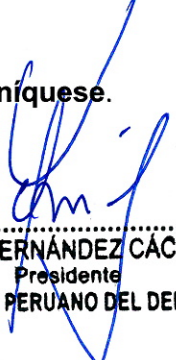
**Artículo 4.-** Dejar sin efecto toda norma o disposición interna que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 5.-** Publicar la presente en el portal de transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Artículo 6.-** Disponer que se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, encargándose a la Oficina General de Administración, a través de la Administración del Estadio Nacional, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



*Trabajando para todos los peruanos*